

Ensayo: El concepto de persona y moralidad del aborto

Jesús Roberto Gutiérrez Carmelu ¹

¹ Universidad Autónoma de Nayarit

Tepic, Nayarit, México

E-mail: robertoguti93@gmail.com

Resumen: En el presente trabajo expongo y analizo el espectro de posturas que suelen adoptarse en el debate público sobre la moralidad del aborto, y propongo que, a partir del análisis conceptual de la noción de persona que cada postura adopta, es posible concluir que la posición más racional es la despenalización parcial del aborto. Es decir, no hay ningún impedimento moral para que las mujeres sean libres de decidir si se practican o no un aborto, bajo la razón que sea, en las primeras semanas del embarazo.

Palabras clave: Aborto, moralidad, conservadores, liberales, persona.

Abstract: In this paper I present and analyze the spectrum of positions that use to be adopted in the public debate about the morality of abortion, and I propose that, based on the conceptual analysis of the notion of person that each position adopts, it is possible to conclude that the most rational is the partial decriminalization of abortion. That is to say, there is no moral impediment for women to be free to decide whether or not to have an abortion, under any circumstances, in the first weeks of pregnancy.

Keywords: Abortion, morality, conservatives, liberals, person.

Introducción

Según datos de la BBC (2020), sólo en seis países latinoamericanos se permite abortar sin condiciones en las primeras semanas de gestación; en cinco está prohibido sin excepciones, y en la gran mayoría de Latinoamérica el aborto está prohibido en lo general, lo que significa que únicamente se admite bajo ciertas condiciones llamadas “causales”, como puede ser que el embarazo sea producto de una violación o que ponga en riesgo la vida de la madre.

Para defender esta prohibición sobre el aborto, el principal argumento que suele ofrecerse es que la vida humana comienza desde el momento mismo de la concepción, por lo que el producto de un embarazo es siempre una persona a la cual se debe respetar y, por tanto, proteger su derecho a la vida. Sin embargo, la imagen y las características que nos vienen a la mente cuando pensamos en una persona no parecen coincidir con las de un óvulo fecundado. Entonces, ¿hay razones sólidas para decir que existe una persona desde el momento de la concepción?

El presente ensayo busca defender que la posición más racional sobre la moralidad del aborto es la despenalización parcial del mismo, es decir, la despenalización absoluta del aborto en las primeras semanas del embarazo. Para hacerlo, comenzaré por exponer el espectro de posturas que suelen adoptarse en el debate público sobre el aborto. A continuación, determinaré qué postura es la mejor a partir del análisis de las diferentes nociones del concepto de persona que se ofrecen. Por último, ofreceré algunas precisiones sobre la postura aquí defendida, principalmente en relación a cómo determinar hasta qué semana del embarazo es moralmente permisible el aborto y cómo proceder en casos en que se desee abortar una vez pasado ese límite.

El análisis ético del aborto

Antes de examinar la moralidad del tema del aborto, es necesario que establezcamos con claridad dos consideraciones. Lo primero que hay que decir es que existen dos tipos de abortos: el espontáneo y el voluntario. Desde luego, aquí me centraré en analizar el voluntario, pues solamente éste es el tipo de aborto sobre el cual se pueden hacer consideraciones morales. Los casos de aborto espontáneo, en cuanto escapan a la voluntad y a las acciones de los agentes, quedan fuera de toda consideración ética.

En segundo lugar, es necesario enfatizar que nadie está a favor del aborto en sí mismo. Es decir, nadie desea enfrentarse a la situación de tener que decidir si abortar o no. Las mujeres que abortan no lo hacen por placer, y definitivamente sería mejor prevenir estas situaciones. El problema es que vivimos en un mundo en el cual las cosas no son como quisiéramos, y la cuestión fundamental que

aquí intentaré responder es si las personas que se enfrentan ante esta difícil situación están obligadas a continuar con el embarazo o si es posible justificar éticamente el aborto y, por lo tanto, su despenalización. Analicemos las posibles respuestas.

El espectro de posturas

De acuerdo con Gustavo Ortiz Millán (2009: 17-37), aunque pareciera que el debate sobre el aborto sólo tiene dos posturas, a favor o en contra, en realidad no es así. El debate no se reduce a un choque de dos posiciones antagónicas, sino que es posible identificar un espectro de posturas con, al menos, cuatro rangos que se ubican entre dos ejes extremos: el derecho a la vida del no nacido, y el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su vida. Es necesario que precise que, según cada postura se incline a un lado u otro del espectro, me referiré a ella como “conservadora” o “liberal”, por ser estos los términos más comunes en el debate filosófico, y porque, como el mismo Ortiz Millán señala, llamar a una postura “pro-vida”, implicaría que la postura contraria es algo así como “pro-muerte”, y nadie está a favor de tal cosa.

En primer lugar, tenemos a la postura *conservadora extrema*. Esta postura defiende que, dado que el derecho a la vida es el más fundamental de todos, y dado que desde la concepción hay una persona en el vientre materno, no hay razones válidas para el aborto. Se recurre a la tesis de la “santidad de la vida humana” para decir que, aun si el embarazo no es deseado o es producto de una violación, la mujer no puede interrumpirlo porque la prohibición de matar seres humanos inocentes es absoluta (Rachels, 2017: 24). Ésta es la postura promovida por el magisterio de la Iglesia Católica, aunque esto no significa que sea la única defendible desde una perspectiva religiosa, como lo muestra el filósofo jesuita Joseph Donceel en su ensayo *Un punto de vista católico liberal* (2001).

En segundo lugar, tenemos la postura *conservadora moderada*, la cual sostiene que, si bien es cierto que desde la concepción hay una persona en el vientre materno con el derecho a vivir, es posible reconocer ciertas causales o excepciones a la prohibición de aborto. Por ejemplo, los conservadores moderados suelen aceptar el aborto en casos de violación, y según acepten otras causales como el aborto terapéutico o eugenésico, puede decirse que son más o menos moderados en su postura. Es fácilmente reconocible que en esta posición se encuentra un gran porcentaje de la población mexicana y, quizá, latinoamericana.

En el eje extremo contrario a los conservadores, se encuentra la postura *liberal extrema*. Esta postura asume como principio básico el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo y su plan de vida. En cuanto al producto de la concepción puede tomar dos posiciones: o le niega totalmente el reconocimiento de algún tipo de derecho, o considera que los derechos de una persona no nacida

no pueden tener prioridad sobre los derechos de una persona plena y autónoma como es la mujer. En ambos casos no habría razón para prohibirle a la mujer la decisión de abortar.

En un rango menos radical encontramos a la postura *liberal moderada*, la cual busca un balance entre los dos principios en juego: el derecho a la vida y los derechos de las mujeres. Esta postura dirá que es cierto que toda persona tiene el derecho a vivir, pero que el producto de la concepción no es una persona sino hasta varias semanas después del inicio del embarazo. Así, no hay razones morales para prohibir a las mujeres decidir si quieren o no abortar en las etapas iniciales del embarazo, aunque posteriormente sea necesario un ejercicio de ponderación de derechos

En suma, el debate sobre el aborto se sostiene en un espectro en el que el eje conservador y el eje liberal delimitan el espacio de la discusión, pero no lo agotan. Ahora la pregunta es: ¿cómo podemos saber qué postura tiene la razón?

Argumentos sobre el concepto de persona

Siguiendo a Margarita Valdés (2001: 69), para poder determinar qué postura es la mejor, se necesita comenzar por responder a la pregunta de si el producto de la concepción es o no una persona a la cual se le puedan atribuir derechos. Ante esta cuestión, Alejandro Herrera (2001: 89) nos dice que es posible encontrar cuatro respuestas, que aquí yo llamaré *argumentos sobre el concepto de persona*. Evidentemente no podré agotar todo lo que pudiera decirse de cada argumento, pero expondré de manera sintetizada las ideas y críticas más relevantes de cada uno para mostrar si realmente son satisfactorios.

El argumento teológico afirma que Dios infunde un alma racional en el producto de la concepción desde el momento en que ésta se realiza, por lo que es una persona con derecho a vivir. Este argumento es inválido dado que su fuerza depende de la adopción de un discurso religioso, y esto es incompatible con cualquier Estado laico. Además, en sí mismo no es evidente. Grandes teólogos y doctores de la Iglesia Católica, como Agustín de Hipona y Tomás de Aquino, sostuvieron que Dios no infundía el alma en el feto sino hasta después de varias semanas de gestación (Valdés, 2001: 71-72; Donceel, 2001: 113-114).

El argumento biológico sostiene que el producto de la concepción es una persona porque pertenece a la especie humana o porque tiene un código genético humano. En principio podemos decir que nada de esto es razón suficiente para ser persona. Por ejemplo, las células de nuestras uñas tienen nuestro código genético, y nadie va a decir que matamos a una persona cuando nos las cortamos. Por otro lado, como sostiene Margarita Valdés (2001: 78), las propiedades biológicas no son moralmente relevantes, de la misma manera en que la valoración moral de una persona no depende de

su estatura o color de piel. Pertenecer a la especie humana no es condición necesaria para ser persona o para atribuir valor moral. Ésta idea es especista y antropocéntrica (Ortiz Millán, 2009: 50).

El argumento de persona potencial dice que el producto de la concepción no es de hecho una persona, pero es una persona en potencia, lo cual le confiere ciertos derechos que deben ser respetados. Margarita Valdés (2001: 79), nos dirá que, si se otorga cierto valor moral a la idea de persona potencial, esto se debe a su conexión causal con la idea de una futura persona real. Es decir, que no valoramos a la persona potencial en sí misma, sino en función de la persona en que puede llegar a convertirse. Ahora bien, Valdés sostendrá, apoyándose en Aristóteles, que todo lo que tenga la potencialidad de ser otra cosa, también tiene la potencialidad de no serlo. Así, el feto, además de la potencialidad de ser persona, tiene la potencialidad de no ser persona, por lo que la idea de persona potencial no nos dice nada sobre la moralidad del aborto. Otro problema de este argumento, como señala Alejandro Herrera (2001: 91), es que es un error lógico atribuir derechos a quien sólo está en potencia de adquirirlos. Por ejemplo, cuando Leonel Messi tenía trece años de edad, era jugador potencial del primer equipo del Barcelona, pero esto no le daba derecho a exigir un sueldo como si lo fuera.

El argumento metafísico, según nos dice Margarita Valdés (2001: 80), parte de la idea de que “persona” es una categoría metafísica sumamente general, con la cual distinguimos cierto tipo de entidades en la realidad. Ahora bien, para decir de algo que es persona, ese algo debe satisfacer ciertas condiciones que pueden definirse por dos caminos, uno fuerte y uno moderado. En el sentido fuerte, las propiedades definitorias de las personas serían cosas como ser autoconsciente, tener conciencia del tiempo, ser un agente autónomo, entre otras. Pero si definimos así el concepto metafísico de persona, tendríamos que aceptar que no son personas los bebés, los niños pequeños, los ancianos seniles y ciertos enfermos mentales.

Para evitar esta consecuencia indeseable, nos dice Valdés apoyándose en el filósofo inglés Peter Strawson, que podemos definir el concepto metafísico de persona en una versión más moderada si reconocemos que la nota distintiva de las personas es que les podemos atribuir predicados psicológicos. Es decir, una persona es tal y merece nuestra consideración moral porque es un ser capaz de sentir, tener deseos y creencias, o actuar intencionalmente. Así, según este *concepto metafísico moderado*, es posible sostener que mientras al producto de la concepción no le podemos atribuir predicados psicológicos, no es una persona. Por lo tanto, dado que el feto desarrolla las bases cerebrales necesarias para tener estados psicológicos hasta varias semanas después de la concepción, no hay ningún impedimento moral para que las mujeres sean libres de decidir si se practican o no un aborto, bajo la razón que sea, en las primeras semanas del embarazo.

La despenalización parcial del aborto: límites y consecuencias

Según creo haber podido mostrar con todo lo dicho, la postura liberal moderada, a partir de la concepción metafísica moderada del concepto de persona, es la más plausible en el debate público sobre la moralidad del aborto. Ahora bien, una vez llegados a esta conclusión, son dos problemas los que aún quedan pendientes por revisar para delimitar la viabilidad de la despenalización parcial del aborto.

El primer problema es cómo determinar el límite para la permisibilidad del aborto; o sea, hasta qué semana del embarazo debe considerarse éticamente permisible el aborto. Para responder este problema, es necesario comenzar por establecer que “el desarrollo embrionario es continuo y gradual, no hay saltos significativos en ningún momento” (Ortiz, 2009: 78). Así, bajo esta consideración pareciera que cualquier rango para establecer un margen al surgimiento del desarrollo de las bases cerebrales requeridas para poder predicar estados psicológicos al feto, y así poder atribuirle la categoría de persona, es arbitrario y resbaladizo, como sucede con la paradoja de sorites en Lógica (Valdés, 2001: 85).

Sin embargo, en realidad sí es posible ofrecer razones para establecer un margen razonable y plausible, aunque no matemática o biológicamente exacto. De acuerdo con Ortiz Millán (2009: 80-81), hay tres razones por las cuales la despenalización parcial del aborto hasta las *doce semanas* del embarazo, no es un plazo absurdo o arbitrario: En primer lugar, porque en este plazo tenemos absoluta certeza científica de que no hay si quiera indicios de actividad neuronal; en segundo lugar, porque la práctica de un aborto en este primer trimestre del embarazo representa un riesgo menor para la salud de la mujer que aborta y, en tercer lugar, porque el derecho comparado muestra que el plazo de doce semanas tiene buenos resultados y supone una respuesta conciliadora entre quienes asumen las posturas liberales o conservadoras más radicales.

El segundo problema a resolver es qué cómo proceder en los casos en los que se desee realizar un aborto una vez superado el límite, antes señalado, de doce semanas. Pienso que en estos casos lo correcto sería permitir ciertas causales, como pudiera ser un embarazo por violación. De esta manera, de darse el caso “estaríamos ante un conflicto de derechos que tendría que resolver un juez” (Valdés, 2001: 87).

Conclusión

Hechas las consideraciones pertinentes sobre el concepto de persona y sobre las posibles consecuencias de su adopción, me parece que es posible concluir que la postura liberal moderada, que defiende la despenalización parcial del aborto en el primer trimestre del embarazo, se muestra como la más sólida en el debate sobre las consideraciones morales del aborto. **P**

BIBLIOGRAFÍA

DONCEEL, J. (2001). “Un punto de vista católico liberal” en M. Valdés (comp.), *Controversias sobre el aborto* (págs. 113-120). CDMX: Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.

HERRERA Ibáñez, A. (2001). “El problema ético del aborto” en M. Valdés (comp.), *Controversias sobre el aborto* (págs. 89-98). CDMX: Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.

ORTIZ Millán, G. (2009). *La moralidad del aborto*. CDMX: Siglo XXI.

RACHELS, J. (2017). *Introducción a la filosofía moral*. (G. Ortiz Millán, Trad.). CDMX: Fondo de Cultura Económica.

REDACCIÓN BBC NEWS MUNDO (publicado originalmente en agosto de 2018 y actualizado el 29 de diciembre 2020). *Aborto en Argentina: en qué países de América Latina es legal, está restringido o prohibido*. Acceso 18 de enero de 2021 en <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45132307>>.

VALDÉS, M. (2001). “Aborto y personas” en M. Valdés (comp.), *Controversias sobre el aborto* (págs. 69-87). CDMX: Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.



Acceso Abierto. Este artículo está amparado por la licencia de Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Ver copia de la licencia en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>